

LA PLATA, - 2 JUL 2010

VISTO el expediente N° 2900-106741/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 8 de octubre de 2009, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Jorge Adrian FERNANDEZ ALSINA, y



CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 9° de la reglamentación de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, aprobada por Decreto N° 135/03;

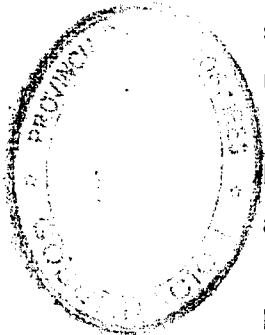
Que a fojas 14 se propone concretar la medida tramitada por dichas actuaciones, con excepción de las condiciones determinadas en el Anexo I – artículo 9° - primero y segundo párrafo del Decreto N° 135/03, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación requerida se encuentra contemplada en el Decreto N° 2809/00, modificadorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que el profesional de referencia reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por

M

e



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

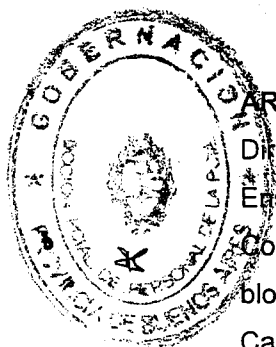


Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2009, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Jorge Adrian FERNANDEZ ALSINA (D.N.I. 12.228.785 – Clase 1958 - Legajo de Contaduría 292.442), de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el Anexo I – artículo 9° - primero y segundo párrafo de la citada reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada en el Ministerio de Salud, por el artículo precedente se encuentra contemplada en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir del 8 de octubre de 2009, el agente que se menciona en el artículo 1° del presente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

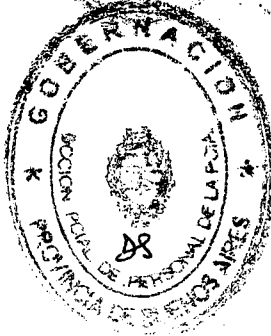
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 1112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 172 - Programa: 0085 Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1024

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires